ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SCM/N/313/Add.1

21 de abril de 2017

(17-2183)

Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias

PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES SEMESTRALES PREVISTOS EN EL PÁRRAFO 11 DEL ARTÍCULO 25 DEL ACUERDO

Addendum

1. Se han recibido de los siguientes Miembros informes semestrales sobre las medidas en materia de derechos compensatorios adoptadas durante el período comprendido entre el **1º de julio y el 31 de diciembre de 2016**: Australia, Brasil, Canadá, China, Egipto, Estados Unidos, India, Nueva Zelandia, Pakistán, Perú, Turquía y Unión Europea.

2. Los siguientes Miembros han notificado al Comité que durante ese período no adoptaron ninguna medida en materia de derechos compensatorios:

Arabia Saudita, Reino de la[2]
Argentina
Armenia[1]
Bahrein, Reino de[2]
Botswana[3]
Chile
Colombia
Corea, República de
Costa Rica
Ecuador
El Salvador
Emiratos Árabes Unidos[2]
ex República Yugoslava de Macedonia
Federación de Rusia[1]
Filipinas
Indonesia
Israel
Jamaica
Jordania
Kazajstán[1]
Kuwait, Estado de[2]
Lesotho[3]
Malasia
Marruecos
México[4]
Moldova, República de
Montenegro
Namibia[3]
Nicaragua
Noruega
Omán[2]
Panamá
Paraguay
Qatar[2]
República Dominicana
República Kirguisa[1]
Seychelles
Sudáfrica[3]
Swazilandia[3]
Tailandia
Taipei Chino
Trinidad y Tabago
Ucrania[4]
Viet Nam
Zimbabwe

3. No se han recibido informes de los siguientes Miembros, que han notificado sus autoridades competentes: Albania; Angola; Bangladesh; Bolivia, Estado Plurinacional de; Fiji; Guatemala; Honduras; Islandia; Japón; Madagascar; Nigeria; Samoa; San Vicente y las Granadinas; Singapur; Túnez; Uruguay; Venezuela, República Bolivariana de; y Zambia.

4. No se han recibido informes de los siguientes Miembros, que no han notificado sus autoridades competentes: Afganistán[5], Antigua y Barbuda, Brunei Darussalam, Cabo Verde, Camboya, Chad, Djibouti, Granada, Guinea-Bissau, Islas Salomón, Liberia[6], Maldivas, Mauritania, Myanmar, Níger, República Centroafricana, República Democrática del Congo, Rwanda, Tanzanía, Tayikistán, Togo, Tonga y Yemen.

---

[1] Miembro de la Unión Económica Euroasiática (UEEA). Todas las medidas en materia de derechos compensatorios se aplican en toda la UEEA.
[2] Miembro del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG).
[3] Miembro de la Unión Aduanera del África Meridional (SACU).
[4] Estos Miembros han notificado medidas definitivas en vigor en los siguientes documentos: G/SCM/N/313/MEX y G/SCM/N/313/UKR.
[5] El Afganistán pasó a ser Miembro de la OMC el 29 de julio de 2016.
[6] Liberia pasó a ser Miembro de la OMC el 14 de julio de 2016.

5. Los siguientes Miembros[7] han presentado una notificación única en virtud de los párrafos 11 y 12 del artículo 25 del Acuerdo: Barbados; Belice; Benin; Burkina Faso; Burundi; Camerún; Congo; Côte d'Ivoire; Cuba; Dominica; Gabón; Gambia; Georgia; Ghana; Guinea; Guyana; Haití; Hong Kong, China; Kenya; Liechtenstein; Macao, China; Malawi; Malí; Mauricio; Mongolia; Mozambique; Nepal; Papua Nueva Guinea; República Democrática Popular Lao; Saint Kitts y Nevis; Santa Lucía; Senegal; Sierra Leona; Sri Lanka; Suiza; Suriname; Uganda; y Vanuatu.

[7] Véase la serie de documentos G/SCM/N/202/...; el modelo de notificación figura en el documento G/SCM/129.